

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 8.9.2010  
COM(2010) 461 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL  
CONSEJO**

**CONOCIMIENTO DEL MEDIO MARINO 2020**  
**observación y recogida de datos sobre el medio marino con miras a un crecimiento**  
**inteligente y sostenible**

SEC(2010) 999  
SEC(2010) 998

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL  
CONSEJO**

**CONOCIMIENTO DEL MEDIO MARINO 2020**  
**observación y recogida de datos sobre el medio marino con miras a un crecimiento  
inteligente y sostenible**

## 1. CONTEXTO

En la economía global interconectada, el conocimiento es el motor del crecimiento sostenible y, por lo tanto, un elemento clave para alcanzar un crecimiento inteligente en la Unión Europea que se ajuste a la estrategia de «Europa 2020»<sup>1</sup>. Mejorar el conocimiento de los mares y los océanos, que representan el 71 % de la superficie de nuestro planeta, es una de los tres instrumentos transversales de la Política Marítima Integrada de la UE<sup>2</sup>. Además el conocimiento del medio marino también puede contribuir a alcanzar los otros dos instrumentos: una mejor ordenación del espacio marítimo y una vigilancia marítima integrada. No se puede prever la magnitud de los futuros cambios en los sistemas oceánicos, su repercusión en la actividad humana y las consecuencias de los cambios del comportamiento humano en los océanos si no se comprende cómo funciona el sistema ahora y cómo funcionaba en el pasado. El conocimiento es necesario para conseguir una buena situación medioambiental de las aguas marinas, de conformidad con la Directiva marco sobre la estrategia marina, que constituye el pilar medioambiental de la Política Marítima Integrada. El conocimiento también es un componente clave del plan de la UE para integrar la investigación marina y marítima<sup>3</sup>, además de una contribución a la Agenda Digital<sup>4</sup>.

La creación de conocimientos del medio marino empieza por la observación del mar y de los océanos. Los datos obtenidos a partir de esa observación se organizan y a continuación se analizan para crear información y conocimiento. Posteriormente, los conocimientos pueden aplicarse para conseguir un crecimiento sostenible e inteligente, para evaluar la salud del ecosistema marino o para proteger las comunidades costeras amenazadas.

La presente Comunicación se centra principalmente en las dos primeras etapas del proceso – a saber, la recopilación y la organización de datos – habida cuenta de que el acceso generalizado a la información es un bien público que puede beneficiar a un amplio número de partes interesadas, mientras que las aplicaciones son más especializadas y pueden gestionarse, bien a través del mercado, o bien a través de iniciativas políticas apropiadas. Por razones de subsidiariedad, la recopilación de datos es, en su mayor parte, competencia de los Estados miembros. La UE puede aportar un valor añadido en la etapa de organización de datos debido a la necesidad de garantizar coherencia transfronteriza y entre las diferentes comunidades de usuarios.

---

<sup>1</sup> Europa 2020 - Una estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, 3.3.2010, COM(2010) 2020.

<sup>2</sup> Una política marítima integrada para la Unión Europea, Bruselas, 10.10.2007, COM(2007) 575 final.

<sup>3</sup> Estrategia europea de investigación marina y marítima y Marco coherente en el Espacio Europeo de Investigación en pro del uso sostenible de océanos y mares, 3.9.2008, COM(2008) 534 final.

<sup>4</sup> Una Agenda Digital para Europa, 19.5.2010 COM(2010) 245.

En las conclusiones del Consejo de 16 de noviembre de 2009 sobre política marítima integrada<sup>5</sup> se invitó a la Comisión a presentar propuestas para mejorar la utilización de los conocimientos científicos. La presente Comunicación responde a dicha invitación, insistiendo en un enfoque más coordinado de la recopilación y la organización de los datos sobre el medio marino y describe un plan de acción en el que las diferentes medidas políticas de la UE constituyen piezas de un rompecabezas global destinado a alcanzar ese objetivo.

## **2. DESAFÍOS ACTUALES**

Actualmente, la mayoría de los datos marinos recopilados, de manera individual o colectiva, por instituciones públicas de los Estados miembros de la UE tienen un coste superior a 1 000 millones de euros anuales<sup>6</sup>, y se recogen con un propósito específico, por ejemplo, explotar los recursos marinos, garantizar una navegación segura, controlar el cumplimiento de los reglamentos o demostrar hipótesis científicas. No obstante, tal como se confirmó en una consulta pública<sup>7</sup>, los encargados de procesar o aplicar dichos datos deben hacer frente a varios obstáculos. Los usuarios encuentran dificultades para saber qué datos están ya disponibles o si hay restricciones en cuanto al acceso, utilización y reutilización de los datos. Otros obstáculos son la multitud de normas, formatos y nomenclatura, la falta de información sobre la precisión y exactitud de los datos, la política de precios de algunos proveedores y una resolución temporal o espacial insuficiente. Se pierde así la oportunidad de desarrollar nuevos productos y servicios innovadores a partir de esos datos<sup>8</sup>.

## **3. OBJETIVOS**

En el contexto de la presente Comunicación, se establecen tres objetivos para mejorar los conocimientos del medio marino:

1. reducir costes operativos y plazos para los usuarios de datos marinos y, por consiguiente:
  - ayudar a la industria privada a competir en la economía global y a hacer frente al desafío de la sostenibilidad;
  - mejorar la calidad del proceso público de toma de decisiones a todos los niveles;
  - incrementar la investigación científica del mar;

---

<sup>5</sup> Conclusiones adoptadas por el Consejo sobre política marítima integrada, sesión n° 2973 del Consejo (Asuntos Generales) celebrada en Bruselas el 16 de noviembre de 2009.

<sup>6</sup> Estimación realizada en la evaluación de impacto de la presente Comunicación.

<sup>7</sup> Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, «Infraestructura de información marina, resultado de la consulta pública», SEC(2010)73 final de 22.1.2010.

<sup>8</sup> Por ejemplo, la bioprospección de nuevos productos en medicina o la industria de transformación se beneficiaría de un mayor conocimiento de los hábitats de los fondos marinos.

2. incrementar la competitividad y la innovación entre usuarios y reutilizadores de los datos marinos, proporcionando un acceso más amplio a datos marinos de calidad controlada, rápidamente disponibles y coherentes;
3. reducir la incertidumbre de los conocimientos sobre los océanos y los mares facilitando una base más sólida para gestionar futuros cambios.

Estos objetivos contribuyen directamente a algunas de las iniciativas emblemáticas anunciadas en la Estrategia Europa 2020, como la «Unión por la innovación», «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» y «Una política industrial para la era de la mundialización».

Según una estimación conservadora, los beneficios de la creación de una red integrada para sustituir el actual sistema fragmentado de observación marina pueden ascender a 300 millones de euros al año<sup>9</sup>. Además, una utilización más racional de los datos sobre el medio marino no solo mejorará la eficacia de los usuarios actuales, sino que también descubrirá nuevas oportunidades de innovación y crecimiento.

#### **4. DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA UE YA EXISTENTES**

Los Estados miembros ya recopilan muchos datos y, en algunos casos, tienen la obligación jurídica de hacerlo. Además, varios instrumentos e iniciativas de la Unión se destinan a fomentar la existencia de un conjunto coherente de datos y observaciones, dentro de la UE.

Dichas iniciativas comprenden tanto obligaciones como medidas de capacitación. La distinción entre ambos tipos de medidas no está siempre clara pero, en general, las obligaciones se establecen en la normativa de la UE y exigen a los Estados miembros recopilar, organizar y facilitar el acceso a los datos, y las medidas de capacitación son aquellas mediante las cuales la UE ofrece algún tipo de ayuda.

##### **4.1. Directivas de la UE**

De conformidad con la Directiva marco sobre la estrategia marina<sup>10</sup>, los Estados miembros «*elaborarán y aplicarán programas de seguimiento coordinados para evaluar permanentemente el estado medioambiental de sus aguas marinas*». Para reunir las distintas impresiones sobre las cuencas marítimas y los mares europeos se precisa una colaboración transfronteriza e interdisciplinaria. La experiencia demuestra que los datos procedentes de sectores y Estados miembros diferentes no se comparten de manera uniforme, adecuada, eficaz o rápida. Es poco probable que las cosas cambien si la Unión Europea no adopta o fomenta medidas en este ámbito.

---

<sup>9</sup> La evaluación de impacto hace el cálculo aproximado siguiente: 100 millones de euros para la ciencia, 56 millones de euros para las autoridades públicas y 150 millones de euros para el sector privado.

<sup>10</sup> Directiva 2008/56/CE.

La Directiva INSPIRE<sup>11</sup> obliga a los Estados miembros a adoptar medidas para la puesta en común de conjuntos de datos y servicios entre autoridades públicas a efectos del ejercicio de sus funciones públicas y la Directiva sobre el acceso a la información medioambiental<sup>12</sup> les exige la divulgación de los datos si se solicitan. La Directiva relativa a la reutilización de la información del sector público<sup>13</sup> facilita la reutilización de los datos públicos mediante el establecimiento de un marco legislativo común que regula la manera en que los organismos del sector público deben divulgar su información para la reutilización, con el fin de eliminar obstáculos como las prácticas discriminatorias, los mercados monopolistas y la falta de transparencia.

Las citadas Directivas establecen las bases jurídicas necesarias para utilizar mejor los datos marinos y, en el caso de INSPIRE, unas normas comunes. Sin embargo, no son suficientes. No se aplican necesariamente a los organismos que, aunque no ejercen un poder público, están en posesión de numerosos datos marinos – por ejemplo, instituciones científicas y académicas – y no establecen excepciones a los derechos de propiedad intelectual. Además, no se ocupan de observaciones en tiempo casi real o de archivos históricos de datos.

En la revisión de la Directiva sobre la reutilización de la información del sector público<sup>14</sup>, los reutilizadores en los sectores de información geográfica y meteorológica señalaron que los precios elevados, las condiciones restrictivas para la concesión de licencias y la discriminación constituyen obstáculos a la liberación total del potencial de reutilización de dicha información. El acceso a datos de primer plano procedentes de proyectos de investigación marina del programa marco de la UE solo es obligatorio para las instituciones y organismos comunitarios que tienen la intención de utilizar los datos para desarrollar, aplicar y controlar las políticas medioambientales.

#### **4.2. Marco para la recopilación de datos de pesca**

El nuevo marco para la recopilación de datos adoptado en 2008<sup>15</sup> obliga a los Estados miembros a recopilar, gestionar y proporcionar datos de alta calidad en el sector pesquero con objeto de obtener asesoramiento científico, principalmente para la toma de decisiones adecuadas en lo que respecta a la gestión de la pesca. Estas actividades se ejecutan en el marco de programas nacionales plurianuales que son cofinanciados por la Unión. El nuevo marco obliga a los Estados miembros a facilitar el acceso a esos datos cuando se utilicen en el asesoramiento de la gestión de la pesca, las publicaciones científicas, los debates públicos y la participación de las partes interesadas en el desarrollo de la política. Si se destinan a otros fines, actualmente es necesario el

---

<sup>11</sup> Directiva 2007/2/EC por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire).

<sup>12</sup> Directiva 2003/4/CE.

<sup>13</sup> Directiva 2003/98/CE.

<sup>14</sup> Reutilización de la información del sector público – Revisión de la Directiva 2003/98/CE, Bruselas, 7.5.2009, COM(2009) 212 final.

<sup>15</sup> Reglamento (CE) n° 199/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008.

consentimiento de todos los propietarios de dichos datos para acceder a ellos, organizarlos a escala de la cuenca marítima y reutilizar los datos organizados.

#### **4.3. Iniciativa de Vigilancia mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES)**

La iniciativa GMES es un amplio programa, que abarca la superficie terrestre y la atmósfera, así como el medio marino. Su objetivo es proporcionar servicios en los ámbitos del medio ambiente y de la seguridad y se basa principalmente en las mediciones efectuadas por los satélites y los productos desarrollados a partir de dichas mediciones. A través del proyecto MyOcean se están probando opciones para el «Marine Core Service» de la iniciativa GMES. Existen productos para todo tipo de utilización, incluida la comercial (actividades en fases posteriores), excepto la «redistribución incontrolada (difusión: por ejemplo, radiodifusión, publicación en Internet,...)»

#### **4.4. Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS) y Sistema de Información sobre el Agua para Europa (WISE)**

El Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS)<sup>16</sup>, enfoque apoyado por la Comisión Europea y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), se destina a modernizar y simplificar la disponibilidad, el intercambio y la utilización de los datos y la información necesarios para elaborar y aplicar la política medioambiental, de manera que los sistemas de comunicación actuales, en su mayor parte centralizados, se sustituyan progresivamente por sistemas basados en el acceso, la puesta en común y la interoperabilidad.

WISE-Marine es la componente de SEIS dedicada al medio marino y su finalidad es cumplir los requisitos de aplicación de las obligaciones de notificación previstas en la Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) e informar a los ciudadanos europeos sobre la aplicación de las estrategias marinas. Constituirá una ampliación al medio marino del actual Sistema de Información sobre el Agua para Europa (WISE), que cubre las aguas costeras.

#### **4.5. ur-EMODnet**

El sistema «ur-EMODnet», financiado mediante acciones preparatorias en el ámbito de la política marítima<sup>17</sup>, es un prototipo EMODnet<sup>18</sup> que podría ser de utilidad para los profesionales del sector marino y marítimo, pero que se ha creado en primer lugar para probar el concepto y promover la comunicación de información. Diferentes grupos temáticos<sup>19</sup> reúnen los datos existentes a partir

---

<sup>16</sup> Hacia un Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS) COM (2008) 46 final, Bruselas, 1 de febrero de 2008.

<sup>17</sup> Mecanismo financiero destinado a elaborar propuestas para la adopción de futuras acciones.

<sup>18</sup> Red Europea de Observación e Información del Mar.

<sup>19</sup> Los grupos temáticos son agrupaciones de laboratorios que han asumido la responsabilidad de reunir datos de un tipo específico y de divulgarlos mediante pasarelas únicas. Actualmente existen cuatro grupos: para hidrografía/batimetría, geología, biología y química (véase el cuadro 1). Está en proyecto otro grupo para los datos físicos.



de distintas fuentes, miden su calidad, comprueban que vayan acompañados de descriptores (metadatos), como la hora y el lugar de medición, y los divulgan a través de portales temáticos. Muchas de las ideas y tecnologías utilizadas por esos grupos se han desarrollado dentro de programas de investigación de la UE<sup>20</sup>. Los temas reunidos hasta ahora se resumen en el cuadro 1. Su interoperabilidad se ve reforzada mediante normas idénticas y reuniones de coordinación semestrales. Los niveles de datos producidos mediante el sistema ur-EMODnet están disponibles sin restricciones. Está previsto emprender en 2011 una evaluación intermedia de los resultados y en 2013 una evaluación final que servirá de orientación para futuras iniciativas.

No obstante, el actual sistema ur-EMODnet no podrá por sí solo proporcionar la información suficiente para una evaluación completa en 2013. La muestra es demasiado pequeña. El número de parámetros y de cuencas marítimas cubiertos es menor del que se necesitaría para satisfacer las necesidades de la comunidad marina y marítima. La resolución es demasiado rudimentaria. El paso directo de un sistema ur-EMODnet basado en acciones preparatorias hacia un EMODnet a gran escala de las dimensiones que, según las estimaciones actuales, serían necesarias, supondría un salto demasiado grande y una aventura demasiado arriesgada<sup>21</sup>. Se propondrá un reglamento para financiar la consolidación de la Política Marítima Integrada durante el periodo 2011-2013. El enriquecimiento de EMODnet formará parte de las medidas que se financien en virtud de ese reglamento.

#### **4.6. Agencias de la UE y nacionales**

Además de las actividades de la Agencia Europea de Medio Ambiente, la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y la Agencia Europea de Seguridad Marítima tienen el mandato de asistir a la Comisión Europea y a los Estados miembros en la aplicación de la normativa de la UE pertinente. Durante el ejercicio de sus funciones, recopilan los datos oportunos<sup>22</sup>, que pueden utilizarse más ampliamente para otros propósitos. Esos datos pueden divulgarse más ampliamente, en el modo agregado pertinente, siempre que se respeten las garantías adecuadas de confidencialidad.

Un amplio abanico de organismos gubernamentales de los Estados miembros también participan en la recopilación de datos.

#### **4.7. Datos de las costas**

Las autoridades costeras necesitan reunir, utilizar y compartir información para sostener el proceso de toma de decisiones y el compromiso público. La Recomendación sobre la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en Europa<sup>23</sup> establece el marco de los sistemas de información costera.

---

<sup>20</sup> La Decisión 1982/2006/CE relativa al Séptimo Programa Marco de investigación es la última de una serie de programas que financian la producción y la utilización de datos marinos.

<sup>21</sup> Evaluación de impacto de EMODnet.

<sup>22</sup> Como mareas negras, movimientos de buques y actividad pesquera.

<sup>23</sup> 2002/413/CE.

Las regiones costeras han sido definidas por Eurostat como regiones estadísticas de referencia (nivel NUTS 3<sup>24</sup>), que tienen por lo menos la mitad de su población a menos de 50 km de la costa<sup>25</sup>. Así se incluyen 446 regiones, de las cuales tienen litoral 372. Los parámetros socioeconómicos, como los indicadores de población o el PIB, de la mayoría de las regiones están disponibles gratuitamente a través de la página web de Eurostat. Para algunos países, como Polonia, Suecia o el Reino Unido, esas regiones son tan extensas que también cubren poblaciones que viven muy en el interior y no poseen pues los rasgos específicos que caracterizan a las comunidades costeras. Los intentos de recoger datos con una resolución superior no han tenido éxito debido a que algunas oficinas estadísticas nacionales aplican precios prohibitivos o que no disponen de un método sistemático de tratamiento de solicitudes de datos, y debido a que, por razones de confidencialidad, los datos no pueden facilitarse para las regiones que solo cuentan con una o dos empresas en un sector determinado.

Los datos económicos – ingresos, costes, empleo – de los sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación de los productos de la pesca también se recogen como parte del marco para la recopilación de datos de pesca. Los datos económicos de las flotas pesqueras europeas se resumen en un informe económico anual<sup>26</sup> elaborado a escala nacional y, cada vez con más frecuencia, a escala de la cuenca marítima<sup>27</sup>.

Algunas autoridades regionales están creando sistemas de información costera para gestionar y planificar actividades. La Directiva INSPIRE y los diferentes proyectos Interreg<sup>28</sup> empiezan a garantizar cierta interoperabilidad entre dichos sistemas.

---

<sup>24</sup> Para la descripción de las regiones estadísticas, véase [http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nuts/basicnuts\\_regions\\_en.html](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nuts/basicnuts_regions_en.html).

<sup>25</sup> Hamburgo se añadió a la lista aunque no cumple los criterios mencionados.

<sup>26</sup> Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP). Informe económico anual de 2009 sobre la flota pesquera europea, EUR 24069 –ISBN 978-92-79-13867-6.

<sup>27</sup> La cuenca marítima es la cuenca donde se realiza la pesca. No es siempre aquella en cuya costa se desembarca el pescado o donde está situado el puerto de amarre de los buques.

<sup>28</sup> Una iniciativa comunitaria que tiene como finalidad impulsar la cooperación interregional en la Unión Europea. Comenzó a aplicarse en 1989 y se financia en virtud del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Cuadro 1. Contribución de las iniciativas de la UE a la infraestructura de datos marítimos. No se incluyen los proyectos de investigación ni las iniciativas nacionales. Tampoco se incluyen las «obligaciones» como INSPIRE. El cuadro solo cubre las «medidas de capacitación» financiadas en parte por el presupuesto de la UE.

Parámetros	recopilación	organización	aplicación
Batimetría		ur-EMODnet	WISE-Marine
Geología		ur-EMODnet	
Física	GMES (espacio)	GMES (excepto cerca de la costa), ur-EMODnet <sup>29</sup>	GMES
Pesca (incluida la economía pesquera)	Marco para la recopilación de datos <sup>15</sup>	Centro Común de Investigación (y otros usuarios)	CIEM <sup>30</sup> , CCTEP <sup>31</sup> , CGPM <sup>32</sup> .
Química		ur-EMODnet	WISE-Marine
Biología		ur-EMODnet, GMES <sup>33</sup>	WISE-Marine
Actividades humanas (excepto las pesqueras) <sup>34</sup>		ur-EMODnet <sup>37</sup>	WISE-Marine
Datos de las costas		Eurostat	

#### 4.8. Propuestas para mejorar los instrumentos existentes

Para aumentar las repercusiones de los instrumentos y acciones mencionados, la Comisión propone algunas mejoras:

- *La Comisión tomará las medidas necesarias para garantizar que los datos procedentes de programas de desarrollo regional y de investigación marina y marítima, financiados por la UE, estén más disponibles para su reutilización.*
- *La Comisión estudiará otras medidas necesarias para fomentar los sistemas de información costera, de acuerdo con la Recomendación sobre la gestión integrada de las zonas costeras<sup>35</sup>.*
- *Las demostraciones de los servicios marinos GMES serán financiadas hasta 2014 dentro del capítulo del séptimo programa*

<sup>29</sup> No se incluyen las mediciones del espacio, de manera que GMES no alimenta ur-EMODnet.

<sup>30</sup> Consejo Internacional para la Exploración del Mar.

<sup>31</sup> Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca, establecido en virtud del artículo 33 del Reglamento (CE) n° 2371/2002 del Consejo.

<sup>32</sup> Comisión General de Pesca del Mediterráneo.

<sup>33</sup> Mediciones de clorofila del espacio como indicador de fitoplancton.

<sup>34</sup> Energía marítima, vías marítimas, extracción de grava, etc.

<sup>35</sup> El proyecto PEGASO, apoyado por el 7° programa marco, está estudiando las opciones posibles.

*marco dedicado al espacio. Se están considerando diversas hipótesis sobre su seguimiento.*

- *A corto plazo, la Comisión se asegurará de que los Estados miembros cumplen plenamente las nuevas normas de acceso a los datos de pesca. A medio y largo plazo, se estudiará la forma de ampliar el ámbito de aplicación para acceder a los datos.*
- *Para sacar el mayor partido a los recursos, se asociarán WISE-Marine y EMODnet en el contexto de la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina. La puesta en marcha de WISE-Marine está prevista para mediados de 2012 y recogerá y visualizará los datos de los Estados miembros sobre el medio marino y las actividades humanas. Al igual que EMODnet, WISE-Marine se basará en WISE, el sistema actual de notificación que ya utilizan los Estados miembros para comunicar sus evaluaciones relativas a la Directiva marco sobre el agua.*
- *La Comisión tiene la intención de iniciar otra serie de acciones para mejorar la cobertura de los datos, la resolución y la gama de los parámetros recopilados<sup>36, 37</sup>.*
- *La Comisión velará por que sus agencias divulguen datos periódicamente.*
- *La Comisión anima también a los Estados miembros a divulgar los datos recopilados con fines específicos, si fuera necesario en un formato agregado en el tiempo y el espacio.*
- *Eurostat estudiará los parámetros detallados de población y zona con el fin de parametrizar mejor la influencia costera en las regiones territoriales para las estadísticas.*

Las iniciativas para remediar las deficiencias del sistema europeo de datos marinos se desarrollarán por distintas vías. Los objetivos principales de dichas iniciativas son similares pero no idénticos. Por consiguiente, se necesitan otras medidas para crear sinergias entre los distintos procedimientos.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para coordinar esas iniciativas y de ese modo garantizar que los datos marinos se difunden de manera fluida y continua y, al mismo tiempo, evitar redundancias en las labores de recopilación de datos. Dichas medidas consistirán en lo siguiente:

- *garantizar normas comunes<sup>38</sup>;*

---

<sup>36</sup> A saber: la ampliación del mapa geológico al Mediterráneo y la costa atlántica de la Península Ibérica; la resolución de batimetría de un cuarto de minuto a al menos un décimo de minuto; la inclusión de otros pesticidas.

<sup>37</sup> Financiados por la propuesta de reglamento financiero para la Política Marítima Integrada.

- *alinearse progresivamente las políticas sobre datos; el objetivo último es facilitar el libre acceso sin restricciones de utilización;*
- *garantizar que los datos organizados en iniciativas como ur-EMODnet o el Marco para la recopilación de datos son adecuados a las necesidades de la Directiva marco sobre la estrategia marina;*
- *poner en marcha en 2010 una acción específica ur-EMODnet<sup>37</sup> para organizar datos físicos in situ como aportación a GMES, validar los resultados del modelo GMES y para abarcar las aguas próximas al litoral<sup>39</sup> que no están cubiertas por GMES;*
- *en 2012-2013, evaluar las lagunas de la red de seguimiento, una vez disponibles los resultados de ur-EMODnet y de las acciones del prototipo del «Marine Core Service» de la iniciativa GMES;*
- *entablar un diálogo con los países asociados y las organizaciones internacionales con el fin de garantizar que el esfuerzo de la UE contribuye a la creación de un sistema interoperable global de conocimiento marino.*

## 5. HACIA UNA ARQUITECTURA OPERATIVA DE DATOS MARINOS

Aunque los instrumentos y las iniciativas mencionados presentan ventajas, la integración de los conocimientos del medio marino exige dar un salto mayor. Un conjunto coherente de datos de carácter transfronterizo exige la creación de una arquitectura operativa específica. La configuración final que adopte dependerá de la experiencia operativa adquirida en proyectos e iniciativas como ur-EMODnet y MyOcean. No obstante, en esta etapa es preciso señalar algunos de los elementos que conviene tener en cuenta:

1. Los datos marinos de Europa se recogen actualmente con una finalidad específica, por ejemplo, la seguridad de la navegación o la gestión de la pesca, pero el objetivo es conseguir un modelo que, desde el principio, prevea una utilización con fines múltiples.
2. Los datos deben mantenerse lo más cerca posible de sus fuentes y deben someterse a una protección adecuada en centros de datos acreditados. Todo tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con la

---

<sup>38</sup> Incluidas las correspondientes a nomenclatura, formatos y unidades. De este modo, pueden compararse y combinarse los datos procedentes de diferentes iniciativas. INSPIRE proporciona el marco básico. INSPIRE es plenamente compatible con las normas internacionales.

<sup>39</sup> «Aguas próximas al litoral» es un concepto científico utilizado para definir las aguas cuya modelización física, debido a su escasa profundidad, su topografía costera compleja y sus corrientes, exige un enfoque mucho más detallado que el previsto actualmente en el marco del «Marine Core Service» de la iniciativa GMES.

Directiva sobre protección de datos<sup>40</sup>, debe cumplir las disposiciones de esta.

3. Una infraestructura eficaz de datos marítimos europeos debe constar de varios grupos de organización temática<sup>41</sup>, encargados de «organizar» datos. Un grupo de organización temática es un consorcio de agrupaciones que reúne datos de un tema específico, como las capas geológicas o los contaminantes químicos.
4. Para alcanzar un funcionamiento sostenible de los sistemas de observación marina e identificar las deficiencias graves de dichos sistemas, es preciso adoptar un punto de vista integrado a escala de la cuenca marítima. Se espera la contribución de las organizaciones existentes con responsabilidad en una cuenca marítima<sup>42</sup>, como los convenios marinos regionales, consejos consultivos regionales de pesca y EuroGOOS<sup>43</sup>.
5. En un número limitado de casos podría ser conveniente que el apoyo de la UE a la infraestructura de los datos y la observación del mar no se limitase a la organización de datos y pasara al análisis y la aplicación de dichos datos; por ejemplo, para financiar la provisión de indicadores de la situación del medio marino.
6. La arquitectura del conocimiento exige un proceso de toma de decisiones que decida qué datos van a recogerse y cómo deben organizarse. También es necesaria una secretaría para gestionar el proceso.

Con objeto de elaborar una infraestructura de ese tipo, la Comisión propone lo siguiente:

- *El conocimiento no debe ser solamente responsabilidad de los Gobiernos. La industria europea debería dedicar los recursos adecuados para garantizar la salvaguardia de los conocimientos y, cuando ya no tengan valor comercial, su más amplia divulgación.*
- *La Comisión fomentará la comunicación entre centros de datos nacionales mediante debates periódicos dentro de sus grupos de expertos sobre datos y observaciones marinas y de su foro de Internet sobre el medio marino, con el fin de fomentar las buenas prácticas de conservación y divulgación de datos.*
- *Para garantizar una perspectiva integrada de las necesidades de vigilancia, la Comisión examinará cómo puede funcionar un*

---

<sup>40</sup> Directiva 95/46/CE.

<sup>41</sup> Esto cubre: 1) el acceso a todas las observaciones sin tratar que se encuentran en los centros de datos de un tipo determinado, 2) la elaboración y la divulgación de niveles de datos que indican la densidad de observación y la calidad de los datos, y 3) los niveles de datos continuos (en forma de cuadro o polígono) por encima y a través de las cuencas marítimas enteras.

<sup>42</sup> OSPAR, HELCOM, Convenios de Barcelona, Bucarest.

<sup>43</sup> EuroGOOS es una asociación de agencias gubernamentales y de organizaciones de investigación nacionales, dedicada a la oceanografía operacional a escala europea.

*puesto de control<sup>44</sup> de una cuenca marítima elaborando proyectos piloto<sup>37</sup> en el periodo 2011-2013.*

- *La Comisión, sobre la base de dictámenes de los Estados miembros, de los puestos de control de las cuencas marítimas y de sus propios expertos, seguirá definiendo las prioridades para la organización de datos en ur-EMODnet, pero durante el periodo de 2011-2013 elaborará una propuesta para una gobernanza más permanente.*
- *La Comisión pondrá en marcha un prototipo de secretaría<sup>37</sup> para gestionar el proceso de ur-EMODnet: preparación de reuniones, evaluación de la producción de los grupos temáticos y de los puestos de control de las cuencas marítimas, garantía del cumplimiento de los plazos y elaboración de un informe anual de actividad.*

## **6. GESTIÓN DEL PROCESO**

La posibilidad de un acceso más amplio a los datos y a la observación del mar ha sido examinada por un grupo independiente de expertos en recopilación, organización y aplicación de los datos marinos. Con la ayuda de este grupo, la Comisión ha tomado sus decisiones en cuanto a prioridades temáticas y métodos de trabajo. El grupo colaborará en una evaluación formal intermedia que se iniciará en 2011 y cuyo informe se presentará a comienzos de 2012. Esta evaluación incluirá indicadores cuantitativos que miden la utilización que científicos, autoridades y el sector han hecho de datos procedentes del prototipo ur-EMODnet. En ella se expondrán los avances realizados en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Comunicación.

La Comisión creará también un grupo de expertos de los Estados miembros para garantizar la coherencia con los trabajos que se están realizando en cada Estado miembro.

---

<sup>44</sup>

Los puestos de control comprobarían independientemente los niveles de datos de cada grupo temático, velarían por que los datos procedentes de diferentes grupos fueran compatibles entre sí y definirían las prioridades para futuras observaciones basadas en la interacción con partes interesadas locales. Esos puestos de control actuarían en nombre de todos los usuarios de datos marinos dentro de esa cuenca marítima y cubrirían todas las iniciativas de la UE sobre datos marinos: EMODnet, GMES, Marco para la recopilación de datos, etc.

## **7. CALENDARIO**

Las propuestas formuladas en la presente Comunicación se refieren a medidas que debe tomar la Comisión durante el periodo de 2011-2013. Al término de este periodo, se efectuará otra evaluación de impacto que servirá de orientación para las próximas etapas. La Comisión invita a presentar observaciones a este proyecto.